

RESOLUCIÓN N° 793.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 716 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE LA PORCIÓN NO EXONERADA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09-000”, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019”.

-1-

Asunción, 18 de octubre del 2019

VISTO:

El Memorándum N° 061/19, de fecha 14 de octubre de 2019, presentada el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; La Resolución SENA VE N° 716/19, de fecha 30 de setiembre de 2019; la Nota DT N° 1039/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, del Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENA VE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum N° 061/19, de fecha 14 de octubre de 2019, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago de la porción no exonerada del Impuesto Inmobiliario correspondiente al año 2019, a favor de la Municipalidad de Asunción, por el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09-000, remitiendo así, la factura actualizada N° 39-1386288-9, y cuyo monto asciende a la suma de Gs. 14.476.400 (*Guaraníes catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos*).

Que, por Resolución SENA VE N° 716/19 “*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE LA PORCIÓN NO EXONERADA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09-000*”, de fecha 30 de octubre de 2019, se autoriza el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2019, a favor de la Municipalidad de Asunción, por el inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 12-0339-09-000 por la porción no exonerada, especificando la suma de Gs. 10.723.300 (*Guaraníes diez millones setecientos veintitrés mil trescientos*) a ser abonada, en tal concepto.

Que, por Nota DT N° 1039/2019, de fecha 15 de octubre de 2019, el Departamento de Tesorería de la Dirección de Finanzas, eleva las justificaciones de la no imputación de la Factura 39-0465127-8, a favor de la Municipalidad de Asunción, correspondiente a la porción del impuesto inmobiliario no exonerado del Inmueble con cuenta Cta. Cte. Ctral. N° 12-0339-09-000, manifestando cuanto sigue: “*...la Resolución N° 716/2019 fue remitida al Departamento de Tesorería, a través del expediente MEI N° 465/25/2019, en fecha 04 de octubre del corriente año. En el referido expediente se encuentra anexada la factura N° 39-0465127-8, emitida por la Municipalidad de Asunción, la cual tiene fecha*





RESOLUCIÓN N° 793.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 716 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE LA PORCIÓN NO EXONERADA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09-000”, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019”.

-2-

de vencimiento el 30 de setiembre de 2019. Es decir, cuanto el expediente MEI N° 465/25/2019 fue remitido al Departamento de Terrería, para procesar el pago, la factura emitida por la Municipalidad de Asunción ya estaba vencida, imposibilitando proseguir con los trámites para el pago” (Sic).

Que, por Providencia N° 2830/2019, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 910 – “Pago de Impuestos, Tasas y Gastos Judiciales”, considerando Tipo de Presupuesto, Programa y Subprograma.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6258/19, “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”, establece: “910. Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros. “Asignación para que los Organismos y Entidades del Estado cumplan las obligaciones provenientes de la legislación tributaria. Comprende impuestos directos e indirectos y el pago de derechos, tasas, contribuciones, multas, recargos y gastos judiciales. Además, incluye los gastos por servicios especializados para prueba pericial de sangre del procedimiento especial en la acción de reconocimiento, contestación o desconocimiento de filiación dispuesto por resolución judicial”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas – SENAVE”, dispone:

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.



RESOLUCIÓN N° 793.-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 716 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE LA PORCIÓN NO EXONERADA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09-000”, DE FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 716 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO DE LA PORCIÓN NO EXONERADA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, POR EL INMUEBLE CON CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 12-0339-09-000”, de fecha 30 de setiembre de 2019, quedando el mismo redactado de la siguiente manera:

“AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de la porción no exonerada del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2019, a favor de la Municipalidad de Asunción, por el inmueble con Cuenta Corriente Catastral N° 12-0339-09-000, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 14.476.400 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos setenta y seis mil cuatrocientos), conforme consta en la factura N° 39-1386288-9”.

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución SENAVE N° 716 de fecha 30 de setiembre del 2019, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct

